

ESCRITURA PÚBLICA No. 20170901039P00791

Factura No.: 001-002-000004735

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
SMARTAGRO S.A.**

OTORGADA POR: LUCAS SALTOS JOSE ROBERTO Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy catorce de Abril del dos mil diecisiete, ante mí, DOCTORA MARTHA SUSANA VITERI THOMPSON, NOTARIA TRIGESIMA NOVENA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía SMARTAGRO S.A., el señor LUCAS SALTOS JOSE ROBERTO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, de profesión MAGISTER, con domicilio en la ciudad de LA LIBERTAD, y de transito por esta ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos; la señora NUÑEZ GUALE LINDA AMARILIS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADA, de profesión INGENIERA COMERCIAL, con domicilio en la ciudad de LA LIBERTAD, y de transito por esta ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos; el señor GARZOZI PINCAY RENE FARUK, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, de profesión MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, con domicilio en la ciudad de SALINAS, y de transito por esta ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de

conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
LUCAS SALTOS JOSE ROBERTO	ECUATORIANA	DIVORCIADO	LA LIBERTAD	
NUÑEZ GUALE LINDA AMARILIS	ECUATORIANA	CASADO	LA LIBERTAD	
GARZOZI PINCAY RENE FARUK	ECUATORIANA	SOLTERO	SALINAS	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es SMARTAGRO S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: FABRICACIÓN DE SUBSTANCIAS Y

PRODUCTOS QUÍMICOS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará

en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
LUCAS SALTOS JOSE ROBERTO	267	267.0	267.0	267.0	0.0	0.0
NUÑEZ GUALE LINDA AMARILIS	267	267.0	267.0	267.0	0.0	0.0
GARZOZI PINCAV RENE FARUK	266	266.0	266.0	266.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) NUÑEZ GUALE LINDA AMARILIS, y

como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) LUCAS SALTOS JOSE ROBERTO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo," HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley

Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


LUCAS SALTOS JOSE ROBERTO
CEDULA: 0913078176


NUÑEZ GUALÉ LINDA AMARILIS
CEDULA: 1306389013


GARZOZI PINCAY RENE FARUK
CEDULA: 1203376825



Firma Notario(a) Público(a):



DOCTORA MARTHA SUSANA VITERI THOMPSON

Identificacion: 0908763634



Firmado por
MARTHA SUSANA VITERI THOMPSON

MARTHA SUSANA VITERI THOMPSON
0908763634
EC

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 N. 091307817-6

APELLIDOS Y NOMBRES
 LUCAS SALTOS JOSE ROBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 GUAYAGUIL
 PEDRO CARBO (CONCEPCION)

FECHA DE NACIMIENTO 1971-05-07

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO





INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 MAGISTER

E333V8222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 LUCAS JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 SALTOS EVA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 SALINAS
 2015-05-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2025-05-27







CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

014
 ZONA M

014 - 315
 NÚMERO

0913078176
 CÉDULA

LUCAS SALTOS JOSE ROBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES

SANTA ELENA
 PROVINCIA

SALINAS
 CANTÓN

SALINAS
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
 ZONA






REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. **120337682-5**


 APELLIDOS Y NOMBRES
GARZOZI PINCAY RENE FARUK

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS GUAYAQUIL
 PEDRO CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO **1977-03-04**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Soltero**




INSTITUCION **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **MAGIS/ADMN/IS/EMPRES** E2333H122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARZOZI GARCIA EDWON RENE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PINCAY ROMERO TEOLINDA GRACIELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SALINAS 2011-08-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-02








REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 7 DE ABRIL 2017


CNE
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002-004 **1203376825**
 JUNTA No. NÚMERO CEDULA

GARZOZI PINCAY RENE FARUK
 APELLIDOS Y NOMBRES


 SANTA ELENA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
 SALINAS CANTON ZONA
 VICENTE ROCAFUERTE PARROQUIA



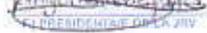

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
 GARANTIZAMOS TRANSCIENCIA

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REP 304 A3


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN


 CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
NUÑEZ GUALE LINDA AMARILIS
 LUGAR DE NACIMIENTO
SANTA ELENA LA LIBERTAD
 FECHA DE NACIMIENTO 1973-10-19
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL Casada
 SEGUNDO FIDEL CASTRO ARIAS

No. **130638001-3**



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO COMERCIAL

E2333/2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NUÑEZ ROSALES INDULGENCIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUALE TOMALA EUFROSINA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SALINAS 2010-10-13
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-13






DIRECCIÓN GENERAL


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

036 JUNTA NO
036 - 260 NÚMERO
1306380013 CEDULA

NUÑEZ GUALE LINDA AMARILIS
 APELLIDOS Y NOMBRES


 SANTA ELENA PROVINCIA
 LA LIBERTAD CANTÓN
 LA LIBERTAD PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 1




ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
 GARANTIZAMOS TU VOCACIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



INFORME